

RESOLUCION N° 88-1-2-1

0611

Gilberto Novoa Montalvo,  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO, ENCARGADO  
MEDIANTE RESOLUCION N° ADM-87224, DE 31 DE JULIO DE 1.987,

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 25 de marzo de 1.988, se ha otorgado ante la Notaria Segunda del Cantón Quito, la escritura pública de constitución de la compañía "INSPECCIONES AVALUOS PERITAJES AVALUAC CIA. LTDA.";

QUE el señor doctor Diego Romero Ponce, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Compañias de Responsabilidad Limitada de la Intendencia de Derecho Societario, mediante memorando N° 88-1-2-1-252, de 8 de abril de 1.988, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución N° ADM-86393, de 31 de diciembre de 1.986;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de la compañía "INSPECCIONES AVALUOS PERITAJES AVALUAC CIA. LTDA.", con domicilio en la ciudad de Quito, con un capital social de S/.700.000,00 (SETE-CIENTOS MIL SUCRES), dividido en 700 participaciones de S/.1.000,00 (UN MIL SUCRES) cada una, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en la ciudad de Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que la Notaria Segunda del Cantón Quito, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

.... / ....

"INSPECCION AVALUOS PERITAJES AVALUAC CIA. LTDA."

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Cantón Quito: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y en el Art. 33 del Código de Comercio.

CUMPLIDO.- VUELVA el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a

13 ABR. 1988

ECON. GILBERTO NOVOA MONTALVO.

Ardeb,

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución bajo el número 593 del Registro Mercantil, tomo 119.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Quito, a veintiseis de abril de mil novecientos ochenta y ocho.- EL REGISTRADOR.-



Gustavo García Ronderas  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO